

**DECRETO-LEY Nº 22.462**

**Declarando ciudad al pueblo de General Juan Madariaga**

La Plata, 4 de diciembre de 1957.

Visto el expediente 2.200-23.424, año 1957, iniciado por el Comisionado Municipal de General Madariaga, por el que se solicita se declare ciudad al pueblo cabecera de este distrito y—

**Considerando:**

Que el pueblo de General Juan Madariaga, cabecera del partido del mismo nombre, centro de población de relevante pujanza, empla-

zado geográficamente en un lugar de excepcional ubicación en la zona atlántica, está llamado a ser el punto de confluencia de los balnearios de la zona.

Que, sin mengua a los intereses generales que avalan el petitorio, por su reconocida economía y por la importancia de los centros balnearios de su jurisdicción, no es menos cierto que la localidad lleva el nombre de un héroe de la resistencia a la tiranía que colaboró con su definitivo derrocamiento, mereciendo la gratitud nacional.

Que destacar la figura del General Juan Madariaga no es más que reafirmar el sentimiento argentino por su libertad espiritual.

Que la oportunidad para elevar al rango de ciudad a la citada localidad, es propicia por el hecho de celebrarse el cincuentenario de la fundación de la misma.

Por ello, atento al pedido formulado, lo informado por el Archivo Histórico y lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

**DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1º Declárase ciudad al pueblo de General Juan Madariaga, cabecera del partido del mismo nombre.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 3º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

**BONNECARRERE**

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS,  
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,  
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.

---